



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

MODIFICACIÓN LEY 13.944

INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES A LA ASISTENCIA FAMILIAR

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la ley N° 13.944 - Incumplimiento de los Deberes a la Asistencia Familiar, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Se impondrá prisión de un mes a dos años o multa de un salario mínimo vital y móvil y tres salarios mínimos vitales y móviles a los padres que, aún sin mediar sentencia civil, se sustraigan a prestar los medios indispensables para la subsistencia a su hijo menor de dieciocho años, o de más si estuviere impedido.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

PAMELA CALLETTI

DIPUTADA NACIONAL

“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto actualizar el monto de la multa establecida en la ley N° 13.944, que sanciona incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, con la finalidad de brindar una protección efectiva a niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y otros sujetos vulnerables que dependen del cumplimiento regular de las prestaciones alimentarias.

Las multas tienen una función primordial dentro del sistema como incentivo para el cumplimiento de la legislación y como medio de disuasión para conductas omisivas que afectan derechos fundamentales. Sin embargo, la desactualización vigente del monto en la presente normativa constituye un obstáculo para su eficacia, ya que el valor quedó depreciado perdiendo toda capacidad de disuasión.

Es importante destacar que el contexto socioeconómico argentino atravesó transformaciones sustanciales, en las que las variaciones inflacionarias acumuladas durante décadas provocaron una pérdida de la razonabilidad del monto previsto en la actual normativa. Por ello es fundamental y urgente establecer criterios de actualización automática que permitan recomponer la proporcionalidad de la sanción en forma periódica.

La falta de cumplimiento del deber alimentario no constituye un simple incumplimiento civil, sino una conducta que afecta derechos humanos esenciales y que, en muchos casos, agrava situaciones de violencia económica o de vulnerabilidad social. La actualización propuesta es indispensable para dotar al sistema penal de herramientas idóneas tendientes a desalentar estas conductas, con multas cuyo valor represente un verdadera sanción y no un monto irrisorio sin impacto.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

El presente proyecto también tiene por objetivo reforzar la operatividad de la ley Nº 13.944, brindando a jueces y fiscales un instrumento más eficaz para combatir el incumplimiento alimentario y mejorar la tutela de los sectores más vulnerables. A su vez, la previsión de un mecanismo de actualización periódica evita que la desvalorización monetaria vuelva a vaciar de contenido la sanción.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

PAMELA CALLETTI

DIPUTADA NACIONAL